

Expediente: 176/26

Carátula: **MOYANO ANA LORENA C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **14/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

30540962371 - COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN .

20399765812 - MOYANO, Ana Lorena-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 176/26



H105016104609

JUICIO: MOYANO ANA LORENA c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 176/26. Juzgado del Trabajo V nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026

En atención a las constancias de estas actuaciones, advierto la falta de cumplimiento con lo requerido en el punto 1 del decreto de fecha 27/02/2026, por lo que dispongo hacer efectivo el apercibimiento allí dispuesto.

En consecuencia, dispongo comunicar, a los fines que hubiere lugar, el incumplimiento por parte del letrado **Franco Eduardo Rodríguez Ocampo** MP 10.823 a:

1) la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia respecto a los aportes correspondientes al art. 26 inc. a Ley 6.059;

2) el Colegio de Abogados de Tucumán respecto a la patente profesional del art. 60 inc. 5 Ley 5.233.

MEJM

Actuación firmada en fecha 13/03/2026

Certificado digital:

CN=VERAZAY Celia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27186121827

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.